

Expte.- 61/23 contrato de servicio de redacción de proyecto (lote 1), dirección de obra (lote 2), y coordinación de seguridad y salud (lote 3) en "Proyecto de Acondicionamiento de Ruinas de Forte Sta. Bárbara" en La Línea de la Concepción, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

**ASUNTO:** Informe Jurídico que suscribe el Letrado Jefe de Asesoría Jurídica y Contratación, Francisco Javier Monserrat Gómez, con relación a la elección del procedimiento de adjudicación en expediente de contratación de referencia.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE.-231

- Real Decreto-Ley 36/2022 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**Primero.- Tipo de contrato:** De acuerdo con lo previsto en el art. 17 LCSP, se trata de un contrato de servicios por lotes.

**Segundo.- Órgano de Contratación:** De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "*Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada*".



Código Seguro de Verificación	IVULWIBLDF5D5DG5SY5RIYQWF4	Fecha	15/05/2023 13:49:10
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MONSERRAT GOMEZ		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWIBLDF5D5DG5SY5RIYQWF4">https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWIBLDF5D5DG5SY5RIYQWF4</a>	Página	1/3



Por todo ello, a la vista del importe del VEC del presente contrato de servicios, 37.334,56 euros, corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación del mismo.

**Tercero.- Elección del Procedimiento de Adjudicación del contrato:** Para la elección del procedimiento de adjudicación adecuado para el siguiente contrato de servicios, debemos partir de su valor estimado, resultando dicho valor estimado determinante para que el procedimiento de adjudicación elegido sea el abierto simplificado, abierto, o Sujeto a Regulación Armonizada, con sustanciales diferencias en la tramitación en cada caso.

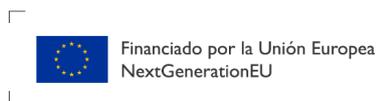
El valor estimado del contrato ha de calcularse, de conformidad con lo previsto en el art. 101.1.a) LCSP, tomando el importe total, sin iva.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en la Propuesta de Gasto e Informe justificativo del Valor Estimado del Contrato, suscrito por Arquitecto Municipal, en fecha 5/05/23 (código seguro verificación núm. IVULWICYZAMS56HNSYO5N5CWIA), el valor estimado del presente contrato de servicios es de 37.334,56 euros

Al tratarse de un contrato financiado a través de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no resulta de aplicación los importes máximos establecidos en art. 159.2 a) LCSP, sino lo previsto en Real Decreto-Ley 36/2022 de 30 de diciembre, art. 52, que permite la utilización del procedimiento abierto simplificado ordinario, previsto en art. 159 LCSP, cuando el valor estimado del contrato sea inferior al umbral establecido para los contratos de servicios/suministros sujetos a regulación armonizada, esto es, inferior a 215.000 euros (art. 21.1b LCSP).

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 51 Real Decreto-Ley 36/2022 de 30 de diciembre, cabría en lotes 2 y 3 la tramitación del procedimiento simplificado abreviado al ser su importe inferior a 100.000 euros, si bien, al contener el lote 1 prestación de carácter intelectual, no es posible esta tramitación abreviada, debiendo optar por el simplificado ordinario del art. 52.

**Cuarto.- Plazo de presentación de ofertas:** Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, el plazo de presentación de ofertas será de un mínimo de 15 días naturales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.3 LCSP, con publicación de anuncio, informes y pliegos en Perfil de Contratante, de acuerdo a lo previsto en art. 63, 135, 138 y 156.5 LCSP.



Código Seguro de Verificación	IVULWIBLDF5D5DG5SY5RIYQWF4	Fecha	15/05/2023 13:49:10
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MONSERRAT GOMEZ		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVULWIBLDF5D5DG5SY5RIYQWF4">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVULWIBLDF5D5DG5SY5RIYQWF4</a>	Página	2/3





Ayuntamiento  
de La Línea

EXPTE. 61/23 NEXT GENERATION

**CONCLUSIÓN:** Por todo ello, el procedimiento elegido para la adjudicación del presente contrato de servicios por lotes, ha de ser el **procedimiento abierto simplificado**.

Es todo lo que cabe informar en La Línea de la Concepción. Firmado electrónicamente.

Fdo.- El Letrado Jefe de Asesoría Jurídica y Contratación  
Francisco Javier Monserrat Gómez



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Código Seguro de Verificación	IVULWIBLDF5D5DG5SY5RIYQWF4	Fecha	15/05/2023 13:49:10
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MONSERRAT GOMEZ		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVULWIBLDF5D5DG5SY5RIYQWF4">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVULWIBLDF5D5DG5SY5RIYQWF4</a>	Página	3/3

